

LAS CONSTRUCCIONES TEMPORALES COMPLEJAS Y EL CÁLCULO DEL TIEMPO EN ESPAÑOL MEDIEVAL

Laura Brugè
laurabrg@unive.it

Università Ca' Foscari Venezia

Avel·lina Suñer
avellina.sunyer@udg.edu;
asuner@uoc.edu

Universitat de Girona

El espacio y el tiempo son los ejes que organizan el desarrollo de la vida de los hombres. Como dichos ejes se perciben subjetivamente, se interpretan de modo diverso en cada cultura. En la Edad Media, el cálculo del tiempo mostraba un apego a los ritmos naturales y a la división de las horas canónicas. No será hasta el Humanismo de los siglos XIV y XV en que surgirá la necesidad de un tiempo mejor medido para controlar la actividad del trabajo urbano. En esta época, la llegada de una mejor tecnología (la invención del reloj de contrapeso tuvo lugar hacia el siglo XIV) y, consecuentemente, de un conocimiento de los beneficios que se podían extraer de ella, llevarán al hombre a una nueva concepción del tiempo mecanizado y bien calculado que ha perdurado hasta hoy en día en la cultura occidental (cf. Le Goff (1983) y (1991), Ortega Cervigón (1999)).

En la época medieval, como en la actualidad, la referencia a un punto en el tiempo podía hacerse de modo absoluto o relativo. En el primer caso, el punto en el tiempo se identifica en el eje temporal sin necesidad de que los hablantes hagan ningún cálculo o inferencia, cf. (1). Por el contrario, cuando se expresa un punto en el tiempo de modo relativo, el emisor no proporciona directamente al receptor el momento preciso sino unas pistas que le conducirán a inferir a qué momento temporal concreto se refiere el emisor, cf. (2).

- (1) fecha la carta en el día primero de marzo [CORDE: Anónimo (1267) *Carta de préstamo*]
- (2) a. tres dias antes de sancta maria de Setiembre. [CORDE: Anónimo (1294) *Gran Conquista de Ultramar*]
b. ocho dias despues de todos los santos [CORDE: Anónimo (1327) *Cronicón de Cardeña*]

En nuestro trabajo defenderemos que la inferencia que se produce en ejemplos como los de (2) exige una operación de computación en la que se toma como punto de partida otro punto temporal conocido por los hablantes. En (2b), por ejemplo, *todos los santos*, el día 1 de noviembre, actúa como *base* para efectuar el cálculo. La palabra *después* indica que la operación algebraica debe ser una suma, mientras que *ocho días* (que denominaremos *diferencial*) aporta la cantidad de segmentos de tiempo (*días*) que deben sumarse a la *base*. El resultado de la suma, *9 de noviembre*, es el punto en el eje temporal que debe ser inferido a partir de la información proporcionada. En el caso de *antes* la operación que se realiza es una resta.

Esta operación de cálculo se efectúa aunque la *base* esté elidida, cf. (3), y se recupere contextualmente, (cf. Giorgi y Pianesi (2003)). Lo mismo ocurre cuando no aparece explícito el *diferencial*. En este último caso, el factor ausente se interpreta como “un segmento indeterminado de tiempo”, cf. (4).

- (3) que si antes las catassen [CORDE: Anónimo (c.1140) *Poema de Mio Cid*] = que si (un segmento indeterminado de tiempo) antes (del cabo del año) las catassen

- (4) antes de su muert [CORDE: Almerich (1327) *La fazienda de Ultra Mar*] = (un segmento indeterminado de tiempo) antes de su muerte

En nuestro trabajo propondremos que las partículas *antes* y *después* dan lugar a una configuración sintáctica *vectorial* en los términos expuestos por Kayne (2004) y (2005), desarrollados posteriormente en Svenonius (2006) y (2007), y en Cinque (2009). Mostraremos también que las construcciones medievales presentan ciertas diferencias respecto a las actuales, por ejemplo, la posposición del diferencial, cf. (5) pero que estas diferencias pueden derivarse a partir de una única configuración sintáctica.

- (5) en jueves día de Navidad, a 25 de Diciembre, antes de nona un poco [*Crónica de Enrique III, Crónicas de los Reyes de Castilla*]

Para concluir, estableceremos paralelismos entre las construcciones medievales originadas a partir *antes* y *después* con otras que también presentan carácter vectorial, como por ejemplo las ilustradas en (6).

- (6) a. que fue fecha dos annos andados que regnamos [CORDE: Anónimo (c 1250 - 1260) *Fuero Juzgo*]
b. quinze días por andar de agosto & quinze días andados de setembrio [CORDE: Anónimo (c 1250 - 1260) *Fuero Juzgo*]